

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0183/25

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN**ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025**

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el 2025, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 20 de diciembre de 2024, ha resultado aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de información pública, por lo que se publica el resumen del mismo a nivel de capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos	390.000,00
2	Impuestos Indirectos	10.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	158.960,00
4	Transferencias Corrientes	491.130,35
5	Ingresos Patrimoniales	125.000,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	143.909,65
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS...		1.319.000,00

Capítulos	Gastos	Euros
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	637.000,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	419.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	28.000,00
6	Inversiones Reales	235.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS...		1.319.000,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

I. PERSONAL FUNCIONARIO:

Un Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaria Intervención.

Un Puesto de Trabajo de Administrativo.

Un Puesto de trabajo de Vigilante y Alguacil Municipal.

II. PERSONAL LABORAL FIJO:

II.1. Un puesto de trabajo de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

II.2.- Obras y Servicios Varios.

I.- Un Puesto de Encargado de Obras y Servicios Varios.

II.- Un Puesto de Operario de Servicios Varios (Vacante)

III.- Dos Puestos de trabajo de Operarios Servicios múltiples (Barrenderos)
(Vacante)

II.3.- Guardería.

Un Puesto de trabajo de la Guardería (Afectado al Programa Crecemos)
(Vacante).

II.4.- Punto de Lectura y Telecentro

Un Puesto de trabajo para la Biblioteca y Telecentro, a tiempo parcial (Vacante)

II.5.- Oficina de Turismo.

Un Puesto de trabajo de Informador Turístico, a tiempo parcial (Vacante)

II.6- Limpieza de los Edificios Municipales.

Dos Puestos de trabajo de Limpieza Edificios Municipales, a tiempo parcial (Vacante)

III. PERSONAL LABORAL:

III.1.- Limpieza de los Edificios Municipales.

Un Puesto de trabajo de Limpieza Edificios Municipales (A extinguir)

III.2.- Servicios Varios.

Dos Puestos de trabajo de Operarios de Servicios Varios (A extinguir)

III.3.- Guardería.

Un Puesto de trabajo de Guardería (A extinguir)

III.4.- Telecentro.

Un Puesto de trabajo de informático. (A extinguir)

III.5.- Biblioteca.

Un Puestos de trabajo de auxiliar de biblioteca (A extinguir)

III.7.- Servicios de Extinción y Prevención de Incendios

Dos Puestos de trabajo de Conductor del Camión contra Incendios

Cuatro Puestos de trabajo de Peón - Manguerista

III.8.- Oficina de Turismo.

Un Puesto de trabajo de Informador Turístico (A extinguir)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mombeltrán, 22 de enero de 2025.

El Alcalde, *Francisco Hernández de la Cruz.*